



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 830-2015-MDP.

Paiján, 17 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Memorándum N° 100-2015- ALC/MDP, de fecha 17-12-15, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante El Memorándum N° 100-2015- ALC/MDP, de fecha 17-12-15, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, dispone previo a los trámites administrativos y legales, que Asesoría Legal Interna elabore la Resolución de su propósito de encargatura en la persona del Primer Regidor WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO, *para el día viernes 18 de Diciembre del año en curso, por cuanto el titular viajará a la Ciudad de Lima, el día de hoy a una capacitación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;*

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján, para el día 18 de Diciembre del 2015, al Primer Regidor WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO, con las preeminencias de Ley por los fundamentos de los considerandos precedentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Legal y al Primer Regidor WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO, a fin de que cumpla lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama